

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 80
SERIE 2000-2001
(P. de R. Núm. 76, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

4 de enero de 2001

RESOLUCION

PARA DENOMINAR LAS PLAZAS, PARQUES E INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PUERTO RICO CON NOMBRES DE PUERTORRIQUEÑOS ILUSTRES FALLECIDOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO (K) DEL ARTICULO 2.004 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTONOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan entiende que los espacios públicos juegan un papel importante en la vida del pueblo, ya que son lugares por excelencia de reunión y de expresión pública, además de lugar de origen de nuestro desarrollo urbano;

POR CUANTO: Esta administración municipal ha llevado a cabo la restauración, mejora y recuperación de espacios públicos dedicados a plazas y parques que se encontraban deteriorados y abandonados, rescatándolos para uso de los ciudadanos;

POR CUANTO: Las plazas y parques—con sus áreas verdes que sirven como pulmones— tienen un lugar prominente en nuestra sociedad y nos proveen un espacio de recreación pasiva, que forma parte de nuestra idiosincrasia y nos une como pueblo;

POR CUANTO: Es política pública del Municipio de San Juan honrar la memoria de personas ilustres puertorriqueñas fallecidas que han aportado al desarrollo cívico, cultural, artístico o deportivo de nuestra Ciudad Capital;

POR CUANTO: El inciso (k) del Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, faculta a los municipios a denominar las calles, avenidas, paseos, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestados, sujeto a las disposiciones y requisitos de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan interesa designar las plazas y parques dentro de su jurisdicción geográfica, así como sus instalaciones municipales, con los nombres de personas, que, a lo largo de sus vidas, han brillado con luz propia dentro de algún campo específico del quehacer de nuestra ciudad;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se denominan las estructuras, plazas y parques del Municipio de San Juan, construidas con fondos municipales y restauradas recientemente, con los nombres que a continuación se mencionan:

**ESTRUCTURAS, PLAZAS Y PARQUES
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN
QUE NO HAN SIDO DESIGNADOS CON UN NOMBRE ESPECIFICO**

Estructura o Espacio Público	Lugar de ubicación	Nombre Propuesto
Plaza de la Torre Municipal	Hato Rey	Plaza Santiago Iglesias Pantín
Parque Central, (Prop. Núm. 1097)	Hato Rey	Parque Felisa Rincón
Plaza de las Fuentes	Complejo Deportivo, Hato Rey	Plaza Germán Rieckekehoff Sampayo
Plaza del Indio	Ave Ashford, Condado	Plaza Sylvia Rexach
Plaza El Portal	Frente a rotonda del Condado	Plaza Andrés Bello
Parque de Miramar	Calle Cuevillas, Esq. Calle Marti	Parque Raúl Juliá
Paseo Litoral Atlántico	Park Boulevard	Paseo Arq. Osvaldo Toro
Placita en Calle Condado frente Rest. Comp.	Condado, frente a Rest. Compostela)	Plaza Roberto H. Todd
Plaza de Mercado de Santurce	Santurce	Plaza de Mercado Tito Puente, en Santurce

Estructura o Espacio Público	Lugar de ubicación	Nombre Propuesto
Casa de la Cultura en Condado	Ave. Ashford #1043, Condado	Casa de la Cultura, Dr. Bailey Ashford
Cuartel del Este	Clínica Antillas, Ave. 65 de Infantería	Cuartel Astol Calero
Cuartel del Sur	Montehiedra, Río Piedras	Cuartel Coronel Jorge Çamacho Torres
Nueva Comandancia	Monacillos, Río Piedras	Cuartel Comandancia Coronel Rosario Loyola
Metroclínica de Cupey	Cupey	Metroclínica Dr. Arturo Carrión Pacheco
Clínica Antillas	Ave. 65 Infantería, Río Piedras	Complejo Médico Dr. Salvador Arana Soto
Salón de Prensa, Casa Alcaldía	Viejo San Juan	Sala Gustavo Agrait
Parque Ribera Sur	Urb. Ribera Sur	Parque Felipe Rodríguez
Cancha Caparra Heights	Urb. Caparra Heights, Río Piedras	Parque Sixto Ramírez
Cancha Río Piedras	Ave. De Diego — Casco de Río Piedras	Parque José Garriga

Sección 2da.: El Departamento de Obras Públicas y Ambiente preparará e instalará los rótulos correspondientes en las plazas y parques así denominadas, identificándoles con el correspondiente nombre.

Sección 3ra.: Copia de Esta Resolución será enviada a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Oficina Central del Servicio Postal de los Estados Unidos y a los medios de comunicación para su publicación.

Sección 4ta.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte esté en Contravención con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal contravención.

Sección 5ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Rosa N. Bell Bayrón
Presidenta Interina

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 76, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 26 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas y Edward Underwood Ríos; y constando haber estado ausentes la señora Milagros Acevedo Vega, y los señores Ramón Cantero Frau, Eduardo Fernández González y Hermenegildo Ortiz Quiñones.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 29 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2001

Angel Blanco Bottey
Alcalde